

**LEY ORGANICA 10/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE AUTORIZACION PARA LA ADHESION DE ESPAÑA A LAS COMUNIDADES EUROPEAS**  
(«BOE», núm. 189, de 8 de agosto de 1985).

*Proyecto de Ley aprobado en el Consejo de Ministros de 13-VI-1985.*

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Remitido a la Comisión de Asuntos Exteriores por Acuerdo de Mesa de 14-VI-1985.

Tramitación por el procedimiento de urgencia.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 156-I, de 15-VI-1985.

Corrección de errores del Proyecto publicada el 21-VI-1985.

Debate de las enmiendas de totalidad: 25-VI-1985. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 221.

Informe de la Ponencia: 26-VI-1985.

Dictamen de la Comisión: 26-VI-1985. «Diario de Sesiones» (Comisiones), núm. 330.

Aprobación por el Pleno: 26-VI-1985. «Diario de Sesiones» (Pleno), número 222.

**SENADO**

Remitido a la Comisión de Asuntos Exteriores con fecha 2-VII-1985.

Tramitación por el procedimiento de urgencia.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 267.a), de 2-VII-1985.

Corrección de errores publicada el 8-VII-1985.

Enmiendas publicadas el 9-VII-1985.

Dictamen de la Comisión: 10-VII-1985.

Texto aprobado por el Senado: 17-VII-1985. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 132.

JUAN CARLOS I,  
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,  
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado  
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica:

Culminado con la firma del Tratado de Adhesión, el proceso de negociación para la integración de España en las Comunidades Europeas, que constituye un hito histórico para el pueblo español, unido en la voluntad de lograr la realización de los objetivos de los tratados constitutivos de aquéllas, procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Constitución española, autorizar a tal efecto la prestación del consentimiento del Estado mediante la presente Ley Orgánica.

*Artículo 1.º*

1. Se autoriza la ratificación por el Reino de España del Tratado hecho en Lisboa y Madrid el día 12 de junio de 1985 entre el Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República Helénica, la República Francesa, Irlanda, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Nor-

te y el Reino de España y la República Portuguesa, relativo a la adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa a la Comunidad Económica Europea y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

2. Se autoriza la adhesión del Reino de España al Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica del Carbón y del Acero, firmado en París el día 18 de abril de 1951, tal y como ha sido modificado o completado, y en los términos establecidos en la decisión del Congreso de las Comunidades Europeas de 11 de junio de 1985.

*Artículo 2.º*

La presente Ley Orgánica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Palma de Mallorca, 2 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
FELIPE GONZÁLEZ MARQUEZ